

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Hornillo por la que se anuncia subasta de las obras de pavimentación parcial de las calles de San Marcos y de la Fuente.

Cumplidos los trámites reglamentarios y al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación, que levantará acta, la apertura de pliegos para la subasta de las obras de pavimentación parcial de esta villa, calles de San Marcos y de la Fuente, con arreglo al proyecto formulado y modificado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Joaquín Gavala Ruiz.

El presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de 760.280,87 pesetas; el importe del contrato lo percibirá el contratista mediante certificaciones de obra que periódicamente rendirá el señor Ingeniero director de las mismas.

Tanto el proyecto como los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas de diez a trece, hasta el día de la apertura de pliegos.

La garantía provisional que habrán de depositar los proponentes será del tres por ciento del importe del proyecto, y la definitiva se elevará al seis por ciento del importe que alcance el contrato de adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría municipal cualquier día laborable y hora de diez a trece, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior hábil señalado para la apertura de pliegos.

En pliego aparte se presentará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad, carnet de identidad, licencia fiscal y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El bastantío de poderes que se utilicen para tomar parte en la subasta se efectuará de acuerdo con cuanto previene el apartado tercero del artículo 28 del citado Reglamento de Contratación.

El que resulte contratista de las obras dará comienzo a las mismas en el plazo de ocho días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, y deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de seis meses a partir de la fecha del comienzo.

Será de cuenta del contratista el pago de los gastos de publicaciones, reintegro del expediente y contrato, impuesto de Derechos reales, otorgamiento de escritura y demás que sean inherentes y tengan relación con esta subasta.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para el pago de los gastos de ejecución de las obras.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, vecindad, provincia de, con residencia en, calle de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de pavimentación parcial de esta villa de El Hornillo, calles de San Marcos y de la Fuente, con estricta sujeción al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y los demás documentos exigidos en el anuncio de subasta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

El Hornillo, 21 de julio de 1962.—El Alcalde, Amancio Jiménez.—3.566.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Galve de Sorbe por la que se anuncia subasta para ejecución de obras de distribución de agua potable y saneamiento.

Cumplidos los trámites reglamentarios que preceptúan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, y acordada la reducción del plazo licitatorio al amparo del artículo 19 de este último, se saca a pública subasta la contratación y ejecución de las obras de distribución de agua potable y saneamiento de esta localidad con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por esta corporación bajo el tipo de setecientas cuarenta y cuatro mil quinientas setenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos, cuyo proyecto ha sido redactado por el señor Ingeniero don José Luis Montalvo de Angel.

Las obras empezarán dentro de los ocho días siguientes al en que se comuniquen al contratista la adjudicación definitiva, y deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de seis meses, incurriendo en una multa de cincuenta pesetas cada día de retraso en lo no justificado.

El importe de las obras se abonará con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente para esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio al de la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal o en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales la cantidad de veintidós mil trescientas treinta y siete pesetas con veinte céntimos, en concepto de garantía provisional o depósito, que el adjudicatario elevará a la definitiva de treinta y siete mil doscientas veintiocho pesetas con sesenta y siete céntimos; ambas podrán ser presentadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la limitación de que la última deberá constituirse en alguna de las citadas Cajas, precisamente de esta provincia.

Las proposiciones se extenderán en papel del Timbre del Estado o en blanco, reintegrado con póliza de seis pesetas, y se ajustarán al modelo que al final se indica, presentándose por los licitadores o personas debidamente autorizadas, con documentos que acrediten su personalidad en sobre cerrado que contendrá la proposición, acompañando el resguardo de constitución del depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador firme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del mencionado Reglamento de Contratación y demás justificantes de estar al corriente en el pago de seguros sociales, recibo de estar matriculado como contratista de obras certificado expedido por un Arquitecto de haber realizado obras de naturaleza análoga a plena satisfacción de la entidad contratante y carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado.

Dicho sobre deberá llevar en el anverso la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de obras de distribución de agua potable y saneamiento de Galve de Sorbe» y deberá firmarla el licitador o su representante, quien podrá lacrar, precintar o adoptar las medidas de seguridad que estime conveniente.

La presentación de pliegos se efectuará por los licitadores o sus representantes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y terminará el día en que se cumplan los diez días hábiles a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las once horas del citado día.

La subasta o apertura de pliegos se realizará inmediatamente después de cerrado el plazo de presentación en este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda en el mismo local, a la misma hora y en las mismas condiciones, después de transcurrir los diez días siguientes hábiles contados desde el inmediato posterior de haberse celebrado la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por esta corporación y lo dispuesto por la legislación vigente y contratación de obras.